

# Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

**JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 54 FRACCION XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.**

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### **PRESENTE:**

Oficio número:  
**250301**

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 54 Fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

### **I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El/Los servicios que se pretende contratar, son los siguientes:

Mantenimiento preventivo a equipo Espectrómetro de Emisión por Plasma Thermo Scientific ICAP 6500 .

### **II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS**

La fecha en que se requiere el suministro de los servicios, corresponde al día **31 de diciembre de 2025**. Las condiciones en las que se entregarán los servicios son las

siguientes:

En una sola exhibición (conforme a especificaciones)

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., Av. Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Chihuahua Chih., México

### III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requiere y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRAS MX:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS ANALITICOS, S.A. DE C.V.	\$208,168.30 MXN
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.	\$128,250.00 MXN
EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$0.00 MXN

Motivo de la selección: Se seleccionó a este proveedor INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON por de tener amplia experiencia, calidad y atención rápida en el servicio, con lo cual, queda garantizado el buen funcionamiento del equipo y por condiciones de garantía., ya que fue el proveedor con quien se adquirió el equipo.

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.** La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

### IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XV del artículo 54 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

**Se trate de servicios de mantenimiento de servicios en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.** Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XV del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

#### IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

**A) MOTIVOS:** La contratación de los servicios objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **20507 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO** : El mantenimiento es necesario para

el óptimo funcionamiento del instrumento. Este equipo realiza gran cantidad de servicios externos a la industria en general e internos (proyectos, tesis , artículos, etc.) a una amplia variedad de muestras como son alimentos, textiles, plásticos, muestras ambientales, aleaciones metálicas. El equipo se encuentra dentro del Sistema de Gestión de la Calidad para las pruebas acreditadas por ema.

Derivado de la imposibilidad de determinar las especificaciones técnicas ni precisar el alcance de los servicios de mantenimiento que el CIMAV requiere, de conformidad con la fracción XV del artículo 54 de la LAASSP, se concluye que no es aplicable efectuar la contratación por Licitación Pública, siendo la Adjudicación Directa el procedimiento de contratación que le otorga a esta Entidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54, fracción XV; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 35, fracción III de la Ley antes mencionada.

**B) FUNDAMENTOS:** La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 35 fracción III, 53 y 54 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

##### V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$128,250.00 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$128,250.00 MXN
Iva:	\$20,520.00 MXN

## **V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto total será pagado en **1 pago/s de \$128,250.00 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los servicios así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra factura

## **IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en TACUBAYA 1701, JARDIN ESPA?OL, MONTERREY, 64820, Registro Federal de Contribuyentes: IEF7911291F4, correo electrónico: l.rodriguez@falconmx.com, luis.becerra@falconmx.com y número telefónico (81)83584222, 818128 3800 EXT 153

## **VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 54, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

### **- Eficiencia**

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, en virtud de que esta Entidad cuenta con procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados para la contratación requerida, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y recursos a la Entidad.

### **- Imparcialidad**

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores

públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

**- Honradez**

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

**- Transparencia**

Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los servicios, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (COMPRAS MX), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

### VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **11 de abril de 2025**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martinez Ramos Pedro Javier".

FIRMA AUTOGRAFA  
DIGITALIZADA

**MARTINEZ RAMOS PEDRO JAVIER  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**